



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 05 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;

- Pedido de materiales N°36.519, de fecha 03.09.2014, emitido por DIDECO;

- Orden de compra 3000-1390-SE13 , 3000-161-SE14 Por Arriendo de Sanitarios; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 9471.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LIMITADA., RUT N° 96.824.110-9** por concepto de Arriendo de Sanitarios Potables, para actividad el día 07.09.2014 en sector las Ruinas, ciudad de Monte Patria desde las 15:00hrs. Solicitado por DIDECO.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 71.400.- (Setenta y un mil cuatrocientos pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.09.999.999.005, "OTROS" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

(S)